Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

VERBAL C1 Radicado No. 68001-31-03-004-2018-00153-00

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede[1] y en virtud al auto que precede de fecha 2 de diciembre de 2021-*consecutivo 29C1-,* a través del cual se requirió a las partes para que en el término de cinco (5) días se pronunciaran informando si existía algún acuerdo definitivo que le pusiera fin al asunto en litigio o si solicitaban nuevamente la suspensión del proceso, se dispone:

Reposa en el consecutivo 31 y 32 respuesta al requerimiento presentada por las partes y a través del cual solicitan la suspensión del proceso por el término de 60 días, los cuales empezaron a correr desde el día de su presentación, esto es el *10 diciembre de 2021,* al respecto, este Despacho ACCEDE decretar la suspensión del proceso conforme lo dispone el artículo 161 del CGP.

Sin embargo, es importante aclarar que dicho tiempo YA feneció el pasado 30 de marzo de 2022.

Por lo anterior, se ordena reanudar el trámite del proceso a partir del 31 de marzo de 2022.

Así las cosas y comoquiera que estaba dándose trámite y cumpliéndose un acuerdo de transacción que le daba fin al asunto en litigio conforme lo expresaron en memorial pasado a través del cual solicitaron esta última suspensión-*consecutivo 31*-, SE REQUIERE a las partes para que en el término de cinco (05) días se pronuncien informando si ya se dio total cumplimiento a dicho acuerdo para con ello terminar las presentes diligencias, so pena de continuar con el curso del proceso.

Secretaria controle el término.

NOTIFIQUESE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas

[1] Consecutivo 33 C1

KVAC

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49aa3dfe11d74d4fc73dd7e388bc67141ddfe09a46fdd88742864f9cef823d46**

Documento generado en 11/08/2022 02:50:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica